

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2022-00360-00

Armenia Quindío, dieciocho (18) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

En atención al poder visto a número de orden 027 del expediente digital, y previo a tener en cuenta el mismo se requiere a la Abogada ANLLY LESMES CALVO, para que en el término de ejecutoria del presente auto, presente en debida forma el poder que le fue otorgado por el demandado GABRIEL BONILLA GALLEGO, ya que este se encuentra dirigido al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia, además de que no cumple con lo establecido en el Art. 5º de la Ley 22213 de 2022¹.

Por otro lado, se le requiere para que aclare lo pretendido con el contrato de prestación de servicios anexo al poder, ya que en él se señala un apoderado diferente al indicado en el poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.
(Archivo 05)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN
ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. **192** DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

¹ Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca22398891798087744d539c9e53a26607380ad53da0b114cf9fa9b4f64efeb7**

Documento generado en 18/11/2022 09:15:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>